

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN  
PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO  
AUTONÓMICO «MANUEL GIMÉNEZ ABAD» Y LA ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE LETRADOS DE PARLAMENTOS**

En la ciudad de Zaragoza, en el Palacio de La Aljafería sede de la  
Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "*Manuel  
Giménez Abad*", a seis de mayo de 2002,

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Mur Bernad y la Excma.  
Sra. Doña Ana Larraz Gimeno, co-Presidentes de la Fundación para Estudios  
Parlamentarios y del Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad».


Y de otra, la Ilma. Sra. Doña Encarnación Fernández de Simón  
Bermejo, Presidenta de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos.

**MANIFIESTAN**

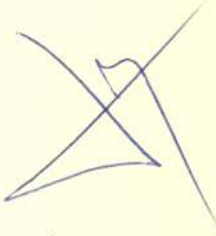
**PRIMERO.-** Que la Fundación para Estudios Parlamentarios y del  
Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad», constituida en esta ciudad el  
día 18 de abril de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 24 de  
noviembre, de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en  
actividades de interés general, tiene como finalidad, de acuerdo con sus  
estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la

institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Española de Letrados de Parlamentos goza de capacidad jurídica plena y de la capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de sus fines, y tiene atribuidas por sus estatutos, entre otras tareas, la organización de cursos, seminarios y conferencias, la edición de revistas, anuarios y, en general, cualesquiera otras de naturaleza análoga relacionadas con las funciones propias de sus miembros.

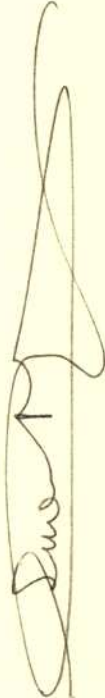


**TERCERO.-** Que estas entidades desean fijar, mediante este convenio marco, un ámbito de estrecha colaboración con objeto de impulsar los estudios sobre el presente y el futuro de la institución parlamentaria en sus diferentes aspectos y, de esta manera, honrar y mantener viva la memoria de don Manuel Giménez Abad, insigne jurista y parlamentario.



Por todo lo expuesto,


**ACUERDAN**



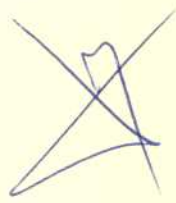
**PRIMERO.-** Establecer las líneas generales de esta colaboración mediante la asunción, por ambas partes, de una serie de compromisos que se concretarán a través de los convenios específicos que suscriban en desarrollo y ejecución de del presente convenio marco.

Estos compromisos se encaminarán a la consecución de los siguientes objetivos:


- a) La organización de un master sobre federalismo y parlamentarismo en Iberoamérica.
- b) La colaboración en el mantenimiento de una página Web.
- c) La organización de unas jornadas anuales sobre el Parlamento.
- d) La colaboración en la organización de seminarios especializados sobre los diferentes aspectos de la institución parlamentaria.
- e) El posible desarrollo de prácticas y estancias en órganos parlamentarios.
- f) Cualesquiera otros relacionados con los fines y tareas atribuidos por sus correspondientes estatutos a la Fundación y a la Asociación, que se consideren de interés para las dos partes y que sean acordados por la comisión mixta prevista en el presente convenio marco.



**SEGUNDA.-** La Asociación Española de Letrados de Parlamentos estará representada en los jurados que otorguen los premios anuales que convoque la Fundación para trabajos de investigación sobre la institución parlamentaria y la descentralización política.



**TERCERA.-** Cada uno de los compromisos específicos que acuerden suscribir las partes deberán prever expresamente la correspondiente consignación económica con cargo a sus presupuestos.



**CUARTA.-** El desarrollo y seguimiento de este convenio marco se llevará a cabo por una comisión mixta y paritaria, que tendrá la siguiente composición:

A) *En representación de la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado autonómico «Manuel Giménez Abad»:*

- a) Los co-Presidentes o persona en quien deleguen.
- b) Un miembro del Consejo Asesor de la Fundación, designado por el Patronato.
- c) El Secretario General de la Fundación.

B) *En representación de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos:*

- a) El/La Presidente/a o persona en quien delegue.
- b) Dos miembros de la Asociación designados por la Junta Directiva.
- c) El Secretario de la Asociación.

C) Actuará como Secretario un miembro de la comisión mixta designado por ésta.

**QUINTA.-** Se atribuyen a la comisión mixta las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en relación con el estudio de la institución parlamentaria y la descentralización del poder político.
- b) Preparar los convenios específicos que desarrollen el presente convenio marco.
- c) Elevar las correspondientes propuestas de colaboración a los órganos de gobierno de la Fundación y de la Asociación.
- d) Resolver cuantas dudas puedan plantear la interpretación y ejecución de este convenio y de los convenios específicos que, en su desarrollo, se suscriban entre las partes.
- e) Realizar el seguimiento de la ejecución de los mencionados convenios específicos.

**SEXTA.-** La comisión mixta establecerá sus propias normas de funcionamiento para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen en este convenio marco.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable automáticamente si no existe denuncia expresa por una de las partes.

**OCTAVA.-** Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar este convenio comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por finalizado.

En los dos supuestos citados deberá respetarse la cláusula de vigencia de los contratos específicos que estén en vigor.

En prueba de conformidad suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

José M.<sup>a</sup> Mur Bernad

Ana Larraz Gimeno

Encarnación Fernández de  
Simón Bermejo

**Presidentes de la Fundación para Estudios  
Parlamentarios y del Estado Autonómico  
"Manuel Giménez Abad"**

**Presidenta de la Asociación  
Española de Letrados de  
Parlamentos**

